

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERAND

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101041, presentada por doña **GABRIELA HERNANDEZ VALDES, RUT.:** en representación de, **SOCIEDAD CULTURAL NORTE ACTIVO SPA, RUT.:** de fecha 12-09-2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el giro que detallan:

FOLIO	TIPO	PERIODO	GIRO	REAJUSTE	MULTAS E INTERESES
8108889	21	03/2022	\$0.-	\$0.-	\$73.388.-
8765907	21	03/2022	\$0.-	\$0.-	\$74.866.-
8766503	21	03/2023	\$0.-	\$0.-	\$31.194.-
7962710476	21	08/2023	\$0.-	\$0.-	\$65.901.-
7962710476	21	08/2023	\$911.689.-	\$41.938.-	\$472.045.-
7963010436	21	09/2023	\$0.-	\$0.-	\$65.901.-
7963010866	21	10/2023	\$0.-	\$0.-	\$65.901.-
7963023516	21	11/2023	\$0.-	\$0.-	\$65.901.-
7981302116	21	12/2023	\$76.000.-	\$1.976.-	\$30.801.-
7962951736	21	01/2024	\$0.-	\$0.-	\$65.901.-
7962951636	21	02/2024	\$0.-	\$0.-	\$65.901.-
7962951576	21	03/2024	\$0.-	\$0.-	\$65.901.-
7963022666	21	04/2024	\$0.-	\$0.-	\$65.901.-
7963020006	21	05/2024	\$0.-	\$0.-	\$65.901.-
7963020956	21	06/2024	\$0.-	\$0.-	\$65.901.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a

de interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

Giro Folios 7962710476-7981302116

de interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

Giros Folios 8108889-8765907-8766503-7962710476-7962710476-7963010436-7963010866-7963023516-7981302116-7962951736-7962951636-7962951576-7963022666-7963020006-7963020956

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta el último día hábil del mes de su otorgamiento, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

PATRICIA
SALAZAR
CONTRERAS

Firmado
digitalmente por
PATRICIA SALAZAR
CONTRERAS

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega del giro N° 8108889-8765907-8766503-7962710476-7962710476-7963010436-7963010866-7963023516-7981302116-7962951736-7962951636-7962951676-7963022666-7963020006-7963020956				
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe